

Medios eficaces en la lucha contra la Piratería

CARLOS MANUEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ*

Director de Programas Antipiratería de Microsoft

Estas breves reflexiones pretenden ser un mero apunte esquemático en el que se plasma el planteamiento de la problemática que presenta la piratería informática y las consecuencias antisociales de la misma.

Introducción

Las Tecnologías de la Información (Hardware & Software) pertenecen al sector industrial que mayores índices de crecimiento han experimentado en las dos últimas décadas.

■ * Carlos Manuel Fernández Sánchez. Vicepresidente de la Organización de Auditoría Informática (OAI-ISACA). Delegado del comité Directivo de la BSA. (Business Software Alliance)

En los años 80 surge una revolución en el sector de la Informática con la llegada de los ordenadores personales y el software que se puede ejecutar en estos. Donde los paquetes de ofimática son los más representativos.

El éxito del denominado Software estándar (la Ofimática), se debe principalmente a la facilidad de uso y su bajo coste, esto implica una gran difusión de este tipo de Software. Las empresas fabricantes han dedicado grandes recursos humanos y económicos, a fin de crear herramientas de fácil manejo que permitan el uso del ordenador al mayor número de personas posible, facilitando el acceso a las tecnologías de la información, y por ende a la información misma destinada a un número de personas insospechado hasta entonces.

Detrás de cada programa de ordenador hay muchos años de investigación y desarrollo (I+D), que además repercute en la creación de nuevos empleos en este sector y/o reconversión de puestos de trabajo a otros de mayor cualificación.

Los avances de la informática supondrán una nueva era para todos los habitantes de nuestro globo como pronostican grandes Gurús de nuestro tiempo como Nicholas Negroponte en el "Mundo Digital" o el famosísimo multimillonario de la informática Bill Gates en sus recientes conferencias y encuentros que ha realizado por todo el mundo, por no citar a otros como Alvin Tofler, en sus recientes reflexiones sobre la red de redes "Internet"., vamos hacia un nuevo tipo de sociedad la "Sociedad de la Información", cualquier persona sobre este planeta tendrá toda la información que desee o necesite, la información llegará a todos los niveles de la sociedad. En este nuevo camino nos estamos encontrando con uno de los mayores obstáculos a los que se enfrenta el desarrollo del sector informático: la copia ilegal de programas de ordenador, lo que conocemos con el termino generalizado de Piratería Informática.

La práctica de utilizar o comercializar programas de ordenador de manera ilegal por parte de usuarios, revendedores y falsificadores tiene graves consecuencias para el sector informático y para la industria en general y por ende para la sociedad. Concretamente podemos citar las siguientes consecuencias negativas que inciden directamente en aspectos sociales y económicos.

Consecuencias negativas de la Piratería Informática.

Tomando como baremo el índice orientativo de piratería registrado para el año 1996 que es del 65% , es decir sólo el 35% del software utilizado en nuestro país es legal, (el índice medio de piratería en Europa occidental es del 43%), desde un punto de vista socio-económico se pueden citar como más significativas las siguientes consecuencias negativas de la piratería informática:

1.- Paralización de la inversión: no se generan nuevas inversiones (I + D) en el desarrollo y adaptación de programas futuros de ordenadores, especialmente con respecto a nuestro país, por desconfianza del sector informático al ser pirateados. Agravándose el problema en el mercado español, según estudio publicado por SEDISI y MINER , donde se detecta una baja tasa de penetración de las tecnologías de la Información en nuestro país. Así lo indica el ratio entre Gastos en T.I. y el Producto Interior Bruto, cuya media europea es de 2,08 mientras en España fue en 1995 de 1,18.

2.- No se crean empleos en el sector del software al ritmo que demanda la sociedad en comparación con el resto de países europeos: la copia ilegal de programas de ordenador estándar supone que cada año dejen de crearse miles de empleos.

Si el índice de piratería en España alcanzara la media europea occidental, se crearían 25.000 nuevos puestos de trabajo en este sector en 4 años. (Fuente: Informe sobre: “El Impacto de la Industria del Software en las Economías Europeas” . Elaborado por Price Waterhouse para la BSA (Business Software Alliance Septiembre, 1995)

3.-Perdidas económicas en el sector de la informática en España que se evalúan en torno a los 22.000 millones de ptas. (1996); con el gran impacto que supone para la Hacienda Pública, que deja de ingresar miles de millones en concepto de impuestos directos e indirectos, en detrimento de la sociedad española.

4.- Competencia Desleal, la comercialización de los programas de ordenador de forma fraudulenta tiene como consecuencia directa la competencia desleal y perjudicial para todo ese tejido de establecimientos de venta de productos de informática “PYMES de Informática” que ven como desaprensivos

no respetan las mínimas reglas del juego empresarial, poniendo a sus negocios al borde de la quiebra.

5.- Incumplimiento repetitivo de la Ley de Propiedad Intelectual (Ley de Protección de Programas de Ordenador), con unos efectos nocivos para la sociedad, como pueden ser respeto a los derechos de autor y como consecuencia respeto los demás.

6.- Carencia o degradación de valores ético profesionales en diferentes ámbitos o sectores de nuestra sociedad tales como el Universitario, Empresarial, etc. al no considerar la piratería informática como un robo.

7.- Proyección Internacional negativa: La imagen internacional de España con respecto a nuestro alto índice de piratería, supone que seamos considerados como un país tercermundista en el mundo de la informática.. La International Intellectual Property Association (IIPA) ha recomendado al gobierno de los Estados Unidos de América (U.S.A) que nos incluya en la Lista 301 (Watch List-Marzo 1997), donde aparecen recogidos todos aquellos países que transgreden la Propiedad Intelectual. Esto lleva aparejado gravísimas consecuencias para nuestras exportaciones al coloso Norteamericano y con ello para nuestro Comercio Exterior.

8.- Perjuicios para el consumidor: El comprador de buena fe se siente frustrado y engañado al comprobar que el software que ha adquirido era pirateado y en consecuencia no tiene derecho a acceder al servicio y asistencia técnica de los productos ni a las posteriores versiones actualizadas de los mismos.

Todos estos factores negativos repercuten de manera nefasta en nuestra sociedad creando una desconfianza a la inversión y una falta de proyección del sector informático en nuestro país, que ve como las prácticas de piratería informática se multiplican alarmantemente; siendo las más usuales las que a continuación detallamos.

Prácticas más usuales de Piratería Informática

Las prácticas ilegales incorporan con increíble rapidez las novedades que aportan los avances tecnológicos, apareciendo hoy nuevos frentes en los que combatir la piratería informática.

El Hard Disk Loading (Carga de Software pirateado en el disco duro de los ordenadores nuevos, es decir software pirateado preinstalado), la copia de software pirateado en soporte de Diskette, la copia en soporte CD Rom y la piratería a través de Internet son los ejemplos más significativos del momento.

Las redes de comunicaciones por ordenador y la navegación por el ciberespacio se están introduciendo en las dinámicas de trabajo, en el entorno familiar e incluso, entre las alternativas para los momentos de ocio. No hay ninguna duda acerca de que la red multiplica enormemente las posibilidades de interrelación de los seres humanos pero es un hecho, que Internet abre un nuevo escenario para desarrollar nuevas formas de delincuencia informática.

Medidas de Protección Legal contra la Piratería Informática

Motivados e impulsados por las empresas fabricantes de software, los distintos ordenamientos jurídicos han intentado frenar las consecuencias negativas de este extendido fenómeno así, de forma paulatina los diferentes países han ido incorporando a sus sistemas jurídicos las medidas legislativas de protección que equiparan los programas de ordenador a las creaciones literarias.

Asimismo, en su articulado se expresan medidas especiales de protección, señalando que los Estados miembros deberán adoptar medidas adecuadas contra las personas que pongan en circulación una copia de programa de ordenador conociendo o pudiendo conocer su naturaleza ilegítima o que tengan con fines comerciales una copia de programa de ordenador, presumiendo igualmente ilícito.

Ocho gobiernos europeos han llevado a cabo la transposición de esta norma comunitaria a sus correspondientes legislaciones. Los gobiernos de Alemania, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Irlanda, Italia y Reino Unido han adaptado nuevas leyes nacionales sobre la Propiedad Intelectual que refuerzan la protección jurídica de los programas.

En España, la protección jurídica de los programas de ordenador está regulada en dos ámbitos, el civil y el penal. El primero de ellos queda regulado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regulando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Por otra parte, en los artículos 270 y siguientes del código penal de 1995 se recogen los delitos relativos a la propiedad intelectual, denotando el espíritu progresista de esta norma con la inclusión de un supuesto que sanciona, la circulación y tenencia de cualquier medio destinado a la supresión o neutralización de dispositivos utilizados para proteger los programas de ordenador.

La normativa sobre esta materia se completa aludiendo a la posibilidad de enérgicas actuaciones judiciales, pudiendo autorizar registros sorpresa, acordar medidas cautelares tales como el secuestro de medios técnicos y la clausura del centro de actividad del infractor, así como las sanciones e indemnizaciones que en cada caso correspondan de acuerdo con los daños patrimoniales y morales causados. ¹

Campaña de la BSA y SEDISI contra la Piratería Informática

La Business Software Alliance (BSA) es una asociación que actúa legalmente contra la piratería informática en más de 65 países de Europa, Asia, Norteamérica y Latinoamérica. BSA aglutina a las principales compañías internacionales que ofrecen programas de ordenador y servicios en el sector informático. La Asociación Española de Empresas de Tecnología de la Información (SEDISI) es representante y portavoz de los intereses profesionales de las empresas españolas del sector. Ambas asociaciones representan el 80 % del sector empresarial informático español.

Entre las actividades de las dos asociaciones en defensa de los intereses del sector informático, está el desarrollo de la campaña contra la Piratería Informática. Aunque dicha campaña afecta tanto a instituciones públicas como privadas, se ha diseñado por ambas asociaciones basándose sobre cinco líneas muy definidas de actuación:

Promoción y apoyo del cumplimiento de las leyes que regulan la protección jurídica de programas de ordenador en cada país.

■¹ Esta información ha sido extraída de artículos y ponencias del prestigioso abogado en Derecho Informático D. Javier Ribas (asesor legal de la BSA & SEDISI).

Difusión de las consecuencias que conlleva infringir la ley.

Sensibilizar a la conciencia pública sobre los beneficios del uso de programas originales frente las copias piratas.

Apoyar al sector informático en la lucha contra la piratería potenciando la creación de frentes comunes que unifiquen esfuerzos.

Emprender acciones legales contra las organizaciones que comercializan o producen copias ilegales de programas, así como contra los que los compran o utilizan.

Conclusiones

La piratería informática es un fenómeno antisocial que perjudica a todos los niveles de la sociedad:

Al individuo: al comprador estafado; al individuo como persona portadora de valores a transmitir de honradez, legalidad, respeto, etc. A la correcta formación del individuo; al individuo como trabajador por la negativa repercusión laboral de este fenómeno que implica la destrucción de puestos de trabajo

A la empresa de Tecnologías de Información: que ve mermados sus beneficios por la invasión ilegítima de la piratería en lo que sería su legítimo mercado.

Al sector empresarial en su conjunto que ve dificultado el acceso a las tecnologías de Información por un encarecimiento de los productos y servicios informáticos.

Al Estado: en su propia economía interior puesto que supone una pérdida de sus ingresos recaudatorios; en su organización ya que le obliga a efectuar un despliegue de medios para combatir la piratería; en su proyección internacional puesto que supone un desincentivo al comercio exterior y a la inversión extranjera en nuestro país.

La piratería es una práctica de competencia desleal.

La piratería es una transgresión jurídica a la norma = es un delito.

La piratería es un ataque a la más elemental ética: es un disvalor que hay que erradicar de nuestra sociedad.

Bibliografía

- 1.- “El Mundo Digital”.1995.Nicholas Negroponte.Editorial:Ediciones B.
- 2.- “La Tercer Ola”. 1980. Alvin Toffler. Editorial: Plaza & Janes.
- 3.-“Teoría Z”. William Ouchi. 1982 .Editorial: Ediciones Orbis.
- 4.- “Deontología Informática”. 1993. Vázquez y Barroso. Editorial : Instituto de Sociología Aplicada.
- 5.-“I Jornadas Tecnologías de la Información y Eficiencia Empresarial”. 1996. Editorial: Grupo Nuevo Lunes.
- 6.-“ Informe sobre el Impacto de la Industria del Software en las Economías Europeas”. 1995. Editorial: Price Waterhouse & BSA.
- 7.-“Informe sobre “Prácticas Ilegales en las Empresas Españolas”. 1995. Editorial: BSA.
- 8.- “Ponencia de D. Xavier Ribas sobre Protección Jurídica del Software: Legislación Española”. 1997. Editorial: I Congreso Internacional de La Policía contra el delito Informático.
- 9.- “Interacción del Derecho y la Informática”. 1996. Barriuso Ruiz. Editorial: Dyckinson.
- 10.-“Manual de Dictámenes y Peritajes Informáticos”. 1995. Emilio del Peso, Carlos Manuel Fernández Sánchez y otros. Editorial: Díaz de Santos.
- 11.- “Tratamiento de Datos Personales Informatizados”. 1996. Editorial: La Agencia de Protección de Datos.
- 12.-“Informática y Derecho 6 & 7” . 1994. Editorial: UNED.
- 13.- “Confidencialidad y Seguridad de la Información : La Lortad y su implicaciones socioeconómicas”. 1994. Emilio del Peso. Editorial: Díaz de Santos.

- 14.-“El Humanismo en la Empresa”. 1992. Varios. Editorial: Rialp.
- 15.- “El Fraude y otros Delitos Informáticos”. 1990. Sneyers. Editorial: Tecnologías de Gerencia y Producción.
- 16.- “El Delito Informático”. 1987. Camacho. Editorial: Camacho.
- 17.- Papeles de Avila: Expertos en Auditoría Informática”. 1986. Marina Touriño , Carlos Manuel Fernández Sánchez y otros. Editorial: CREI.
- 18.- “Seguridad en los Sistemas de Información”.1984. Fisher y Traducido por : Carlos Manuel Fdez. Sánchez. Editorial: Díaz de Santos.
- 19.- “Control Objectives for Information and Related Technology”. 1996. Editorial: Information Systems Audit and Control Foundation.
- 20.- “Guía de Seguridad Informática” . 1997. Varios. Editorial: SEDISI (Asociación Española de Empresas de Tecnologías de la Información).